



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO
JUEZ AD HOC ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
DRA. MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

17/05/2023

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 23 33 000 2014 00571 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA	COLPENSIONES S.A	Auto Concede Recurso de Apelación EN EL EFECTO SUSPENSIVO POR ANTE EL TAS INSTAURADO CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	16/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA (17/05/2023) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

ILVA TERESA GARCIA REYES
SECRETARIO AD HOC



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO AD HOC DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

CONCEDE APELACIÓN

EXPEDIENTE: 68001-33-33-003-2014-00230
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA
peraltuda@gmail.com;
iab@iabogados.com.co;
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;
lina321@hotmail.com;
juridico-bga2@arangogarcia.com;
MINISTERIO PÚBLICO: PROCURADORA 100 JUDICIAL I DE BUCARAMANGA
oflorez@procuraduria.gov.co;
ENLACE EXPEDIENTE: OneDrive: [68001333300320140023000Transitorio](https://onedrive.live.com/?id=68001333300320140023000Transitorio)

En orden a proveer la continuidad del trámite y por cumplir los requisitos legales, el despacho procederá de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA–, a conceder ante el Tribunal Administrativo de Santander, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la parte actora (A16) contra la sentencia desestimatoria de las pretensiones proferida, el 20 de febrero de 2020 (A10, A33, Fl. 8-18).

Es de destacar que en el acta de la audiencia se relacionó la interposición de recurso de apelación por la entidad accionada frente a la negativa de condena en costas (A10, A33, Fl. 8-18); no obstante, del audio de la diligencia se establece que no formuló recurso, por lo que no hay lugar a realizar pronunciamiento.

Finalmente, se reconocerá personería para actuar en representación de la parte accionante al abogado IGNACIO ANDRÉS BOHÓRQUEZ BORDA, identificado con la c. c. No. 91.075.403 y portador de la t. p. No. 105.417, en condición de representante legal de la sociedad IABOGADOS SAS, en los términos y para los efectos del poder visible en los archivos Nros. 14 y 15.

En mérito de lo expuesto, el despacho RESUELVE:

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Santander*

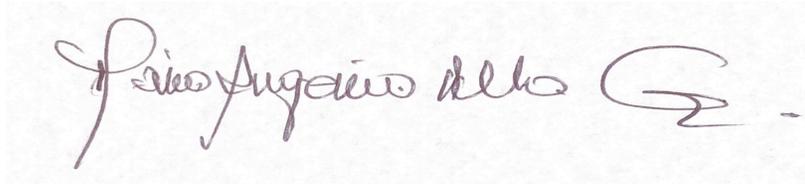
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
RADICADO: 68001-33-33-003-2014-00230
DEMANDANTE: SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–

PRIMERO. CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Santander, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la parte actora (A16) contra la sentencia desestimatoria de las pretensiones proferida, el 20 de febrero de 2020 (A10, A33, Fl. 8-18). En consecuencia, por secretaría REMITIR el expediente. Lo anterior, de conformidad con las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de la parte accionante al abogado IGNACIO ANDRÉS BOHÓRQUEZ BORDA, identificado con la c. c. No. 91.075.403 y portador de la t. p. No. 105.417, en condición de representante legal de la sociedad IABOGADOS SAS, en los términos y para los efectos del poder visible en los archivos Nros. 14 y 15.

TERCERO. INFORMAR que el expediente digitalizado puede encontrarse en el siguiente enlace: 68001333300320140023000Transitorio, el correo institucional de recepción de memoriales es: ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, la atención presencial se brinda en la sede del despacho de lunes a viernes en el horario de 08:00 a. m. a 04:00 p.m., para atención virtual los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a. m. a 04:00 p. m. ingresar al enlace: VentanillaVirtualTeams y de requerirse información adicional podrá contactarse al celular 315 445 3227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'María Eugenia Alba Castellanos', followed by a stylized monogram or initials.

MARÍA EUGENIA ALBA CASTELLANOS
Juez Ad Hoc